



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

CODISEC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2018-MDP

Paiján, 22 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 011-2018-SG de fecha 19 de enero del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, según el expediente de Visto, conteniendo el Informe N° 05-2017-SC-MDP de fecha 19 de Enero del 2018, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Sr. Oliver Ferenquen Chuquilin Celis; informa que con fecha 12 de enero del presente año, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Paiján (CODISEC) lo designó como Secretario Técnico, por tal razón solicita la emisión de resolución de alcaldía de su propósito;

Que, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, se designa a efectos de que permita cumplir en forma eficiente, eficaz y con responsabilidad de representar y defender sus intereses y derechos Municipales orientados a hacer prevalecer el principio de autoridad en todas su jurisdicción;

Por lo expuesto y estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Paiján (CODISEC), al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Oliver Ferenquen Chuquilin Celis, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de seguridad Ciudadana, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas que tenga injerencia en la presente disposición Municipal y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján y demás áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRUSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

Paiján el Dorado del Valle de Chicama

